



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD ARROCERA LTDA.
DEMANDADO: OSCAR ARIZA GARAVITO
RADICADO: 50150-4089-001-2021-00026-00
AUTO 431 21

Castilla La Nueva, Meta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ se ajusta a derecho.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, así:

Liquidación de Crédito	
Capital	\$ 17'980.795,00
Interés Moratorio del 01/09/2019 al 15/06/2021	\$ 8'798.856,00
Abono realizado (Resta)	\$ 5'000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	\$ 21'779.651,00

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6120ae092df5867fe66ba0c04129dce2384eb03686831723ac266ef896da08**

Documento generado en 27/06/2021 08:11:20 PM